



SS/17563

DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA QUE INDICA DE CONCESIONARIO REVISIONES TÉCNICAS EL LIBERTADOR LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 362 /

RANCAGUA, 11 DE MAYO DE 2018.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° inciso cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N° 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N°557 de 1974; el artículo 89 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito 18.290; el artículo 4° de la ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras de la Subsecretaría de Transportes; artículo N°46, de la Ley 19.880; Decreto Supremo N°212 de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para el Proceso de Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 733, de 4 de julio de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que llamó a Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la VI Región, modificada por la Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, del mismo origen; en la Resolución Exenta N° 333, de 6 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la VI Región, que aprobó el Contrato de Concesión de la Concesión Uno, de la VI Región, celebrado con la persona jurídica "Revisiones Técnicas El Libertador Limitada", cuyo Extracto se publicó en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2004 ;en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 0189, de 28 de abril de 2005, de esta Secretaría Regional Ministerial que dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta Revisora AB, de dicho concesionario, en las comunas de San Fernando, San Vicente de Tagua Tagua y Rancagua; el Acta de Prorroga de 15 de diciembre de 2017 suscrita entre el Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins y los Representantes Legales de la Concesionaria Revisiones Técnicas El Libertador Limitada; la Resolución N° 251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83 de 10 de abril de 2013, N° 178 de 23 de agosto de 2013, N° 146 de 29 de mayo de 2014 y N° 8 de 20 de enero de 2015, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N° 227, de 06 de octubre de 2014, modificada por Resolución N° 42, de 09 de abril de 2015, que llamó a Licitación Pública para otorgar (4) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes la Resolución N° 442, de 6 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que adjudicó la Concesión 2 de dicha Región a la empresa "Systech Chile Limitada"; la Resolución Exenta N° 94, de 29 de enero de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que aprueba el contrato de Concesión 2 para operar dos Planta Revisora Clase AB, una en la comuna de Rancagua



con dos (2) líneas de revisión liviana y dos (2) líneas de revisión pesada, una Planta Revisora Clase AB en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua con dos (2) líneas de revisión liviana y una línea de revisión pesada, suscrito el 29 de enero de 2016, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y "Systech Chile Limitada", cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 19 de febrero de 2016; la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°333, de 06 de julio de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el Contrato Ad-referéndum para la Concesión Uno para operar tres Plantas Revisoras Clase AB en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, celebrado entre dicha Secretaría Regional y "Revisiones Técnicas El Libertador Limitada", según el detalle de zona y ubicación siguiente:

Clase	Comuna	Dirección
AB-0601	San Fernando	Lote 41, Parcela 20, Parcelación Las Rosas de Antivero
AB-0602	San Vicente de Tagua Tagua	La Hijueta N° 3-B, Camino a Pueblo de Indios
AB-0603	Rancagua	Manuel Montt N° 1938-1968

2.- Que, el contrato ad referéndum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que venció el 03 de agosto de 2014, razón por la cual Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Resolución 271, de 10 de diciembre de 2012, modificada por la Resolución N°89, de 18 de abril de 2013; Resolución N°227, de 06 de octubre de 2014, modificada por la Resolución N°42, de 09 de abril de 2015; todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamaron en su oportunidad a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3.- Que, en el referido proceso, a la empresa "Systech Chile Limitada", se le adjudicó la Concesión N°2, suscribiéndose el respectivo contrato de concesión, el cual fue aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 94, de 29 de enero de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, para la operación de dos Plantas Revisoras Clase AB, ubicadas en las comunas de Rancagua y San Vicente de Tagua Tagua, respectivamente.

4.- Que, atendido que al término del contrato de la Concesión Dos referido en el Considerando 1., las Plantas Revisoras del concesionario "Systech Chile Limitada", aún no se encontraban en condiciones de operar bajo las exigencias previstas en el nuevo contrato de concesión, por razones de continuidad del servicio de revisión técnica, a través de la Resolución Exenta N°1015, de 26 de diciembre de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial, citada en el Visto, se prorrogó parcialmente el contrato de Concesión Uno con "Revisiones Técnicas El Libertador Limitada", estableciéndose como fecha de término de vigencia de la operación de su planta de San Vicente de Tagua Tagua el día 30 de junio de 2018 o hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, lo que ocurriera primero.



5.- Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 166, de 08 de marzo de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica, Clase AB, Código AB-0611, Concesión Dos, ubicada en Camino El Algarrobo N°1721, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, de responsabilidad de la empresa "Systech Chile Limitada". De este modo, esta Autoridad estima que las necesidades de los usuarios de servicios de revisión técnica serán suficientemente cubiertas por el nuevo Concesionario.

6.- Que, por lo anterior corresponde dar curso a al cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. CIÉRRESE la siguiente Planta de Revisión Técnica Clase AB, perteneciente a la Concesión UNO, de responsabilidad de la empresa "Revisiones Técnicas El Libertador Limitada", a contar del 12 de mayo de 2018:

Codigo PRT	Comuna	Dirección
AB-0602	San Vicente de Tagua Tagua	La Higuera N° 3-B, Camino a Pueblo de Indios

2. PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA, la que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

3. El concesionario "Revisiones Técnicas El Libertador Limitada", deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo en todas las restantes plantas de su concesión y avisar, por los medios que resulten apropiados, a la comunidad de este cierre.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 362 DE 11 DE MAYO DE 2018

Por Resolución Exenta N° 362, de 11 de Mayo de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se dispuso el cierre de la Planta de Revisión Técnica Clase AB-0602, ubicada en La Hijuela N° 3-B, Camino a Pueblo de Indios, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, perteneciente a la concesión UNO, de responsabilidad de la empresa "Revisiones Técnicas El Libertador Limitada", a contar del 12 de mayo de 2018.



HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS